



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2731/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9192/17 de fecha 10/08/2017 que contiene Nota N° 099/2017 presentada por el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), donde solicitan acompañamiento a los demás Ediles para adhesión a la Ley Provincial N° 3064, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3064 sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en fecha 27 de abril de 2017, establece la obligatoriedad de la provisión de agua potable en cantidad suficiente y gratuita, para los clientes de los establecimientos gastronómicos.-

Que, con relación a la temática planteada la Carta Orgánica Municipal establece:
Artículo 11°: Los vecinos de Junín de los Andes gozarán de los siguientes derechos y garantías, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio:

i) A ser protegidos como consumidores y usuarios;

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2017, conforme al Despacho N° 155/17 de la Comisión Interna de Gobierno, resuelve por unanimidad aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE: a la Ley N° 3064 sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en fecha 27 de abril de 2017, la obligatoriedad de la provisión de agua potable en cantidad suficiente y gratuita, a los clientes de los establecimientos gastronómicos.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Una vez promulgada elevar copia a las partes involucradas.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1917/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA